

**SDO N° 001-2021-PMSAJ-EJENOPENAL – 3ra CONVOCATORIA  
«ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN CONTINUA DE ENERGÍA (UPS) Y  
REFRIGERACIÓN DE GABINETE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA NO PENAL EN EL PERÚ**

N°	Numeral de la EET	Consulta y/o Aclaración	Respuesta a la consulta y/o aclaración
1	Numeral 2.1 letra a) sub literal i) (pág. 54)	<p>Consulta:</p> <p>Dice: "(a) El Licitante sea o no fabricante deberá cumplir con los siguientes requisitos: (i) Capacidad financiera: El Licitante deberá proporcionar una Carta Bancaria de Línea de Crédito, que acredite que tiene una línea de crédito de libre disponible, por el equivalente o mayor al monto de su oferta económica o de cada lote (s), que podría ser utilizado para efectos de este contrato".</p> <p>Este documento bancario es emitido por la entidad financiera cuando se va a realizar una operación de importación o exportación de productos.</p> <p>Por lo que consultamos:</p> <p>1. ¿Es necesario presentar este documento, teniendo en cuenta que contamos con el stock de la solución en nuestros almacenes?</p> <p>2. En caso ser afirmativo; ¿qué otro documento se sugiere para demostrar la liquidez y capacidad de cumplimiento?.</p>	<p>Los lineamientos de la presente convocatoria han sido preparados por el Banco Mundial para su uso en contratos financiados por el BIRF y por IDA, por lo tanto, al ser el PMSAJ-EJENOPENAL un programa financiado por el BIRF a través del Contrato Préstamo No 8975/PE para financiar el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) su utilización es obligatoria por nuestro programa; en tal sentido:</p> <p>1. Es obligatorio para el presente proceso .. "(...) proporcionar una <b><u>Carta Bancaria de Línea de Crédito</u></b>, que acredite que tiene una línea de crédito de libre disponible, por el equivalente o mayor al monto de su oferta económica ... (...).</p> <p>2. A fin de poder cumplir con los requisitos de los lineamientos formulados por el Banco Mundial, no es posible presentar otro documento que no sea el requerido en el Numeral 2.1 letra a) sub literal i) (pág. 54).</p>



